CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

ACTA DE TERMINACIÓN ANTICIPADA DE MUTUO ACUERDO

SANDRA PATRICIA BOHORQUEZ GONZALEZ, identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.809.780, en su calidad de Gerente Administrativa y Financiera, nombrada por Resolución Ordinaria 00246 del 29 de enero de 2019 y acta de posesión del 30 de enero de 2019, obrando conforme al parágrafo 1º, artículo 332 de la Ley 1955 de 2019, y Resolución Organizacional No. 191 del 11 de febrero 2015, quien se ha denominado **LA CONTRALORIA** y **ADRIANA ROCIO BLANCO MARTINEZ,** identificada con cédula de ciudadanía 1.094.240.188, quien en adelante se ha denominado **EL CONTRATISTA**, por la otra, en virtud de lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el artículo 1602 del Código Civil, procedemos a dar por terminado de mutuo acuerdo el **Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 324 del 21 de Enero de 2022**, de conformidad con las siguientes;

CONSIDERACIONES:

1. Que la Contraloría General de la República celebró con **ADRIANA ROCIO BLANCO MARTINEZ** el Contrato de Prestación de Servicios Profesionales 324 del 24 de enero de 2022, cuyo objeto consiste en: "Prestación de servicios profesionales para apoyar en la gestión de la contraloría delegada para el sector salud, en las responsabilidades conferidas mediante resolución organizacional 0753 del 2020 en lo que respecta a la articulación y coordinación de los mecanismos de seguimiento permanente al recurso público y a la gestión fiscal destinada a la contención de la emergencia relacionada con el covid-19".

2. Que el valor del contrato se acordó en la suma de Cuarenta y nueve millones trescientos setenta y tres mil trescientos treinta y tres pesos M/CTE, ($49.373.333)

3. Que, de conformidad con la Cláusula Cuarta, el término de ejecución se estipuló *HASTA EL 30 DE JUNIO DEL 2022*, contados a partir del perfeccionamiento de los requisitos de ejecución del contrato: la aprobación de la Garantía Única, previo el registro presupuestal y la afiliación del contratista a una Administradora de Riesgos Laborales. Se comunicó al contratista mediante oficio 2022IE0006282, que la ejecución del contrato iniciaba el veinticuatro (24) de enero de 2022.

4. Que, a través de radicado 2022IE0034641 del 08 de abril del año en curso, el Supervisor del Contrato solicito la terminación anticipada por mutuo acuerdo, de conformidad con la solicitud realizada por el contratista mediante comunicación escrita del 07 de abril del 2022, manifestando que: *"(...) La anterior solicitud obedece a situaciones de fuerza mayor que me impiden la ejecución del contrato en mención."*

5. Que estando de acuerdo las partes en dar por terminado el Contrato CGR- 324 del 2022 debe declararse así, pues su voluntad responde a los postulados del Estatuto Contractual y de la Ley Civil Colombiana, dejando presente que esta determinación no genera afectación alguna en la dependencia de ejecución del contrato.

Que, conforme a las anteriores consideraciones, la Gerente Administrativa y Financiera de la Entidad y EL CONTRATISTA,

ACUERDAN:

PRIMERO: Dar por terminado anticipadamente y de mutuo acuerdo el Contrato de Prestación de Servicios Profesionales **No. 324 del 2022**, celebrado entre la CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA y **ADRIANA ROCIO BLANCO MARTINEZ**, a partir del doce (12) de abril de 2022, ***siendo el último día de prestación de servicios el día once (11) de abril de 2022*****,** conforme a las consideraciones precedentes.

SEGUNDO: Corresponde al Contratista comunicar a la Compañía de Seguros, la terminación anticipada del Contrato contenida en la presente Acta y a la Aseguradora de Riesgos Laborales (ARL).

TERCERO: Remitir copia de la presente Acta al Supervisor del contrato No. 324 de 2022, y a la Dirección Financiera para los fines pertinentes.

CUARTO: Las partes aceptan de manera inequívoca el contenido de la presente acta con la aceptación de este a través de la plataforma SECOP II.

Dada en Bogotá, D.C. a los once (11) días del mes de abril de 2022

Aprobó	Mario Hernán Ceballos Mejía – Director de Contratación
Revisó	Luisa Fernando Castro – Abogada Contratación
Elaboró	German Javier Curi Vargas– Abogado Contratista